DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16323
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER11867
RADICADO IDIGER 2021ER11869
RADICADO IDIGER 2021ER11870
RADICADO IDIGER 2021ER11938
RADICADO IDIGER 2021ER13612
EVENTO SIRE 5383452

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT	14 y 04	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10/09/2021	**HORA:**	10:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 100 No. 9A-65 **P2:** Calle 100 No. 9A-79 **P3:** Calle 100 No. 9A-95 **P4:** Calle 99 No. 9A-80	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1:103868.2, Y_1:109485.9 X_2:103837.7, Y_2:109427.1 X_3:103874.3, Y_3:109408.1 X_4:103906.0, Y_4:109465.9	
SECTOR CATASTRAL:	Chicó Norte II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				620m²	
UPZ:	97-Chicó Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				9	
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	7	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0092JZBS y demás	**PREDIOS EVALUADOS**				4	
AREA INSPECCIONADA:	2760m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41448	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos[1], en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

[1] Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Funcionamiento – Operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentra en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza baja por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para la zona en estudio, el IDIGER ya ha emitido un documento técnico, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
RO-11558	Julio de 2004
CAR-145	Noviembre de 2004
CAR-867	Julio de 2007
DI-5789	Febrero de 2011
DI-7254	Junio de 2014
DI-7396	Septiembre de 2014
DI-11263	Noviembre de 2017
DI-11433	Febrero de 2018
DI-11747	Mayo de 2018
DI-12427	Octubre de 2018
DI-12674	Enero de 2019
DI-15750	Febrero de 2021
DI-16063	Agosto de 2021

Personal del IDIGER ha realizado visitas técnicas al polígono evaluado desde el año 2004, identificando daños en las estructuras de los predios de la Calle 100 No. 9A-65 (P1), Calle 100 No. 9A-79 (P2) y Calle 100 No. 9A-95 (P3). En noviembre de 2004 se emitió el Concepto de Amenaza Ruina CAR-145, donde se identificaron inclinaciones de la edificación del predio P1 hacia el costado norte y afectaciones en elementos estructurales de la edificación. El CAR-145 establece que "(...) la edificación en el momento de la visita no ofrece seguridad a sus habitantes debido a los daños estructurales encontrados y a las deformaciones impuestas a la estructura, generando áreas a punto de colapso. Por lo anterior, se puede establecer que la edificación en las condiciones encontradas en el momento de la visita AMENAZA RUINA (...)", recomendando realizar estudios estructurales para llevar a cabo su recuperación. Por otra parte, en el Concepto de Amenaza Ruina CAR-867 de 2007 se determinó que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

los muros no estructurales internos del apartamento 102 del edificio AMENAZA RUINA, recomendando la demolición de los elementos no estructurales que presentaban daños. Cabe resaltar que, desde el año 2004 hasta el año 2014 no se evidenciaron intervenciones en la edificación del predio P1, y como consecuencia, en el año 2014 se emitió el DI-7396, donde se recomendó bajo el principio de precaución, la evacuación y restricción de uso del inmueble.

Por otra parte, en junio de 2014 y en febrero de 2018 se evidenciaron afectaciones en la torta inferior de la placa de entrepiso del sótano del predio P2 y daños en muros perimetrales no estructurales de la terraza del apartamento 103, por lo que se recomendó la restricción de uso de la terraza y los parqueaderos ubicados en la parte baja de la terraza.

En octubre de 2018, se realizó visita técnica al predio P3, identificando afectaciones en el costado posterior del predio, donde se encuentra un parqueadero al aire libre. Durante la visita se identificaron grietas de tendencia diagonal en los elementos no estructurales de cerramiento. Asimismo, se observó que los daños reportados en la terraza del apartamento 103 del predio P2 aún no habían sido reparados, y presentaban riesgo de colapso hacia el parqueadero del predio P3. Se recomendó en su momento, la restricción de uso de los parqueaderos al aire libre ubicados en el costado posterior del predio P3.

En las visitas realizadas en enero de 2019 y febrero de 2021, no se identificaron cambios significativos en las afectaciones observadas en los predios P2 y P3, manteniendo las recomendaciones establecidas en las anteriores inspecciones visuales realizadas por el IDIGER al polígono evaluado.

Las afectaciones identificadas en el predio P1 son atribuidas a asentamientos diferenciales de la edificación, mientras que, los daños evidenciados desde el año 2011 en los predios P2 y P3, posiblemente están relacionados a la construcción de la estructura emplazada en el predio P4 de la Calle 99 No. 9A-80, la cual corresponde al Edificio Heights 99 de diez (10) niveles.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

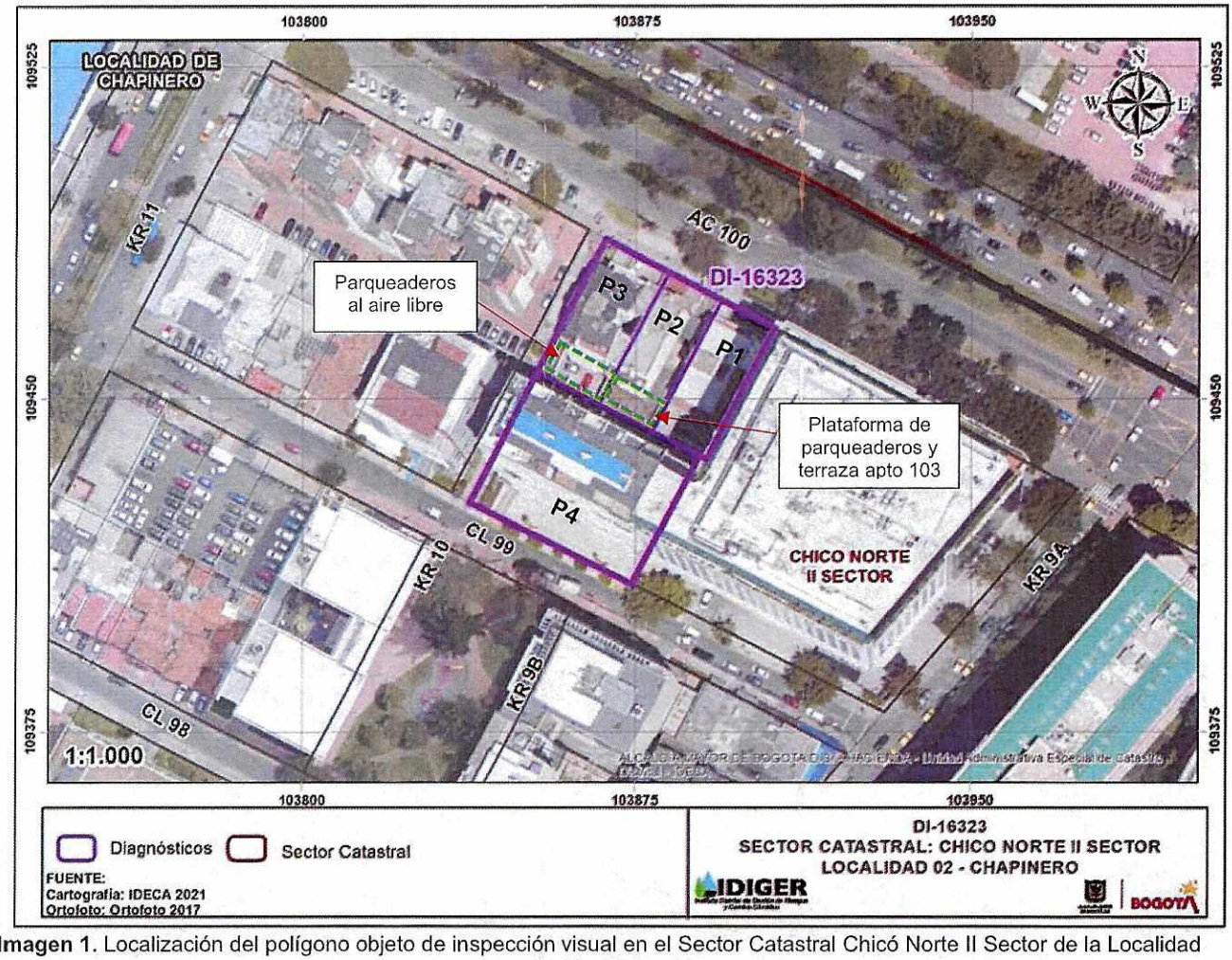


Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 100 No. 9A-65	AAA0092JYYX
P2	Calle 100 No. 9A-79	AAA0092JYLW
P3	Calle 100 No. 9A-95	AAA0092JXZE
P4	Calle 99 No. 9A-80	AAA0206UMFT

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El día 10 de septiembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

(pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones entre cinco (05) y catorce (14) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).



Fotografía 1. Panorama general del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero

Para evaluar los posibles daños en las construcciones ubicadas entre las Calles 99 y 100, y entre las Carreras 9A y 10, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 2760 m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta en la tabla 2 una descripción de los 4 predios evaluados en el polígono de estudio de acuerdo con la imagen 1 y la tabla 2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3. Predios evaluados en el polígono delimitado en la imagen 1- Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P1.	**P1:** En el predio se emplaza una edificación de cinco (05) niveles y un (01) sótanos, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y posiblemente placa de entrepiso en losa aligerada de concreto reforzado. No se identifican daños adicionales a los identificados en los antecedentes del numeral 6 del presente informe. No es posible ingresar al predio, dado que se encuentra deshabitado, acatando la recomendación de evacuación y restricción emitida en el año 2014.
 Fachada principal del predio P2  Ruptura de elementos de mampostería y descascaramiento de muros no estructurales del costado sur del apto 103	**P2:** En el predio se emplaza el edificio Fuencarras de cinco (05) niveles y un (01) sótanos de uso residencial, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en losa aligerada de concreto reforzado. En el costado sur del predio se identifica una plataforma de parqueaderos de aproximadamente 60m², evidenciando que la parte superior de la plataforma corresponde a la terraza del apartamento 103. Se ingresa al apartamento 103 y a la plataforma de parqueaderos, identificando que los daños reportados en los antecedentes del presente informe manifiestan un aumento en su magnitud de acuerdo con lo identificado durante la inspección visual. Cabe mencionar que, no se han adelantado acciones de reparación y/o mantenimiento en la edificación, de acuerdo con lo recomendado por el IDIGER en las visitas realizadas anteriormente, como tampoco se ha acatado la recomendación de restricción de uso de los parqueaderos ubicados en la plataforma del costado sur del sótano. En el costado sur del apartamento 103 se identifica la ruptura de mampuestos y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Ruptura de elementos de mampostería en muros no estructurales del costado sur del apto 103  Grietas de tendencia diagonal en muros no estructurales del costado oriental del apto 103  Grietas de tendencia diagonal en muros no estructurales del costado oriental del apto 103	descascaramiento en muros no estructurales de la edificación, como también grietas de tendencia diagonal de aproximadamente 3mm de abertura en muros de mampostería de los espacios del costado oriental del apartamento. Asimismo, se evidencia una grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 1mm de abertura y 2.50m de longitud en muro divisorio de mampostería no estructural. En la terraza del apartamento 103, justo por encima de la plataforma de parqueaderos, se observa la falla y desprendimiento de los muros de cerramiento en mampostería no reforzada ubicados en los costados oriental y occidental. Uno de los muros presenta desprendimiento total y riesgo de caída hacia el parqueadero del predio P3. Es notoria la ausencia de mantenimiento en la edificación. Se ingresa al sótano del predio, identificando que, en la plataforma ubicada en el costado sur, se han presentado desprendimientos de concreto de la torta inferior de la losa aligerada, tal y como se evidenció en las anteriores visitas realizadas por el IDIGER. Se observa la exposición del acero de refuerzo a agentes externos, favoreciendo la oxidación y modificación de las propiedades mecánicas del material. Por otra parte, se observa que en el costado occidental de la plataforma de parqueaderos se realizó el apuntalamiento de la placa de entrepiso, donde también se observan grietas de tendencia diagonal de aproximadamente 1cm de abertura en muros de mampostería no estructurales. Adicionalmente se ingresa a los apartamentos 102 y 401, identificando algunos daños funcionales en los elementos de ventanería y puertas. En el apartamento 102 se observa humedad en la torta inferior de la placa de entrepiso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Grietas de tendencia diagonal en muro divisorio no estructurales del apto 103	 Desprendimiento total del muro de cerramiento en el costado occidental de la terraza del apto 103
 Falla estructural en muro de cerramiento en el costado oriental de la terraza del apto 103	 Desprendimiento de concreto en la placa de entrepiso de la plataforma de parqueaderos
 Exposición de acero de refuerzo en la placa de entrepiso de la plataforma de parqueaderos	 Apuntalamiento de la placa de entrepiso y grietas en muros no estructurales de la plataforma de parqueaderos

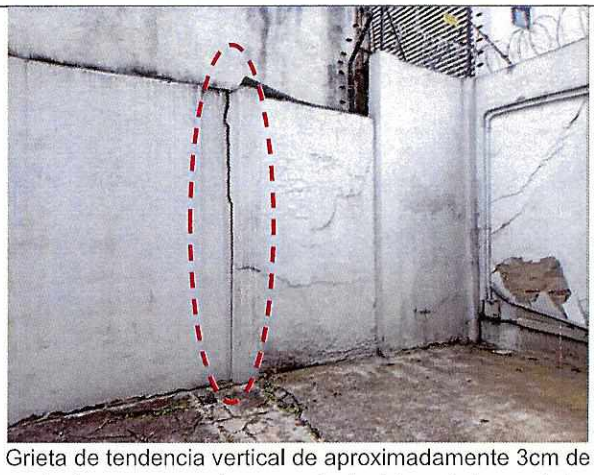
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Humedad en placa de entrepiso del apartamento 102	
 Fachada del predio P3  Grietas de tendencia diagonal de aproximadamente 2mm de abertura en muro de cerramiento del costado sur del semisótano del predio	**P3:** En el predio se emplaza una edificación de cinco (05) niveles y un (01) semisótano de uso residencial y comercial, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en losa con vigas descolgadas concreto reforzado. En el costado sur del sótano se identifica una zona de parqueo al aire libre de aproximadamente 60m². Se realiza inspección visual al costado sur de la zona de parqueo del predio, identificando grietas de tendencia vertical y diagonal de hasta 3cm de abertura y 4m de longitud en muros de cerramiento de los estacionamientos al aire libre del predio. En el costado oriental del sector evaluado se identifica el muro de cerramiento de la terraza del apartamento 103 del predio P1, el cual presenta riesgo de caiga hacia el predio P3. Cabe mencionar que, en el momento de la visita no se encontraba ningún vehículo estacionado en los parqueaderos al aire libre, sin embargo, no se encuentra restringida la zona de acuerdo con lo recomendado en las anteriores visitas realizadas por el IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Grieta de tendencia vertical de aproximadamente 3cm de abertura en muro de cerramiento del costado sur del semisótano del predio	 Grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 3cm de abertura en muro de cerramiento del costado sur del semisótano del predio y muro con riesgo de caida
 Fachada del predio P4	**P4:** En el predio se emplaza una edificación de diez (10) niveles de uso residencial, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado. Durante la inspección visual se identifica que la estructura se encuentra en buenas condiciones estructurales.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en los predios P1, P2 y P3, en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, estén relacionados con asentamientos diferenciales en las estructuras evaluadas. Por otra parte, es posible que los asentamientos diferenciales en el costado sur de los predios P1, P2 y P3, estén relacionados con la construcción de la edificación del predio P4 en años pasados.

- Es posible que las humedades identificadas en el apartamento 102 del predio P2, en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, estén relacionados con daños en la red hidráulica interna de la edificación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 100 No. 9A-65	Edificación	Residencial	5	Severos
P2	Calle 100 No. 9A-79	Edificación	Residencial	5	Fuertes
P3	Calle 100 No. 9A-95	Edificación	Residencial y comercial	5	Fuertes
P4	Calle 99 No. 9A-80	Edificación	Residencial	10	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse acciones encaminadas al mejoramiento y/o reparación sobre los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en los predios P1, P2 y P3, en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, es posible que ocurra un aumento de estas, ocasionando colapsos parciales de los elementos estructurales y no estructurales, así como afectaciones en edificaciones colindantes.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones del polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 04 de agosto de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se realizan las siguientes recomendaciones en los predios P2 y P3, en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero:

Tabla 5. Relación de recomendaciones emitidas en atención a los radicados 2021ER11867, 2021ER11869, 2021ER11870, 2021ER11938 y 2021ER13612.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8966	Marcela Gordillo	3178930632	Calle 100 No. 9A-79 (P2)	Reiteración de restricción de uso de las habitaciones del costado oriental y terraza del apartamento 103, y de los parqueaderos de la plataforma ubicada en el costado sur del sótano

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8967	Ramiro Tovar Trujillo	3153481131	Calle 100 No. 9A-95 (P3)	Reiteración de la restricción de uso de los parqueaderos ubicados en el costado sur del semisótano.

13. CONCLUSIONES

- Dado que no se han implementado intervenciones correctivas en el predio de la Calle 100 No. 9A-65 (P1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, la estabilidad estructural de la edificación continúa comprometida en la actualidad ante cargas de servicio, teniendo en cuenta los daños identificados en los Diagnósticos Técnicos citados en la Tabla 1, y lo evidenciado en el presente informe técnico.

- La estabilidad estructural global de la edificación del predio de la Calle 100 No. 9A-79 (P2) en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por lo evidenciado en el momento de la visita. Sin embargo, la estabilidad de los elementos no estructurales del costado oriental del apartamento 103, y la estabilidad y funcionalidad de la plataforma de parqueaderos ubicada en el costado sur del sótano del predio, se encuentran comprometidas en la actualidad teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural global de la edificación del predio de la Calle 100 No. 9A-79 (P3) en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por lo evidenciado en el momento de la visita. Sin embargo, la estabilidad y funcionalidad de los elementos no estructurales del costado sur del semisótano del predio se encuentran comprometidas en la actualidad teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

14. RECOMENDACIONES

- Se reitera a los responsables del apartamento 103 y a la administración del predio de la Calle 100 No. 9A-79 (P2), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción de uso de las habitaciones del costado oriental y terraza del apartamento 103, y de los parqueaderos de la plataforma ubicada en el costado sur del sótano, hasta tanto se garantice la estabilidad de los elementos que presentan daños.

- Se reitera a la administración del predio de la Calle 100 No. 9A-79 (P3) en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, acatar la restricción de uso de los parqueaderos al aire libre ubicados en el costado sur del semisótano, hasta tanto se garantice la estabilidad de los elementos que presentan daños.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia y de manera urgente, adelantar las acciones necesarias para establecer el responsable y/o responsables de realizar la intervención inmediata en la edificación emplazada en el predio de la Calle 100 No. 9A-65 (P1), en el Sector

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER desde el año 2004, y mediante los documentos técnicos citados en los antecedentes, ha recomendado adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura que se emplaza en el predio, para lo cual es necesario adelantar por parte de los propietarios los estudios detallados estructurales y geotécnicos que determinen el nivel de daño que dicha estructura presenta. Estos estudios, que den soluciones de fondo, con el fin de mitigar las actuales condiciones de riesgo inminente, y de esta forma evitar posibles daños sobre las edificaciones e infraestructura aledañas y salvaguardar la integridad física de quienes transitan y/o habitan el sector.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños que se han presentado en las edificaciones de los predios de la Calle 100 No. 9 A - 65 (P1), Calle 100 No. 9 A - 79 (P2) y Calle 100 No. 9 A - 95 (P3), están asociados con la construcción del edificio ubicado en el predio de la Calle 99 No. 9 A - 80 (P4), adelantar las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños, lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del mencionado edificio ocasionó y/o actuó como detonante de las afectaciones en las tres edificaciones de los predios P1, P2 y P3.

- A las administraciones de los predios de la Calle 100 No. 9A-79 (P2) y Calle 100 No. 9A-95 (P3), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, realizar un control topográfico en la edificación, con el objetivo de determinar si la estructura aún presenta asentamientos, y tomar medidas correctivas en caso de superar los límites establecidos en la normativa vigente.

- A las administraciones de los predios de la Calle 100 No. 9A-79 (P2) y Calle 100 No. 9A-95 (P3), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, en caso de querer conocer el estado actual y real de las edificaciones allí emplazadas, adelantar estudios de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que permitan determinar el nivel de daño que se presenta en los elementos estructurales y no estructurales, con el objetivo de llevar las edificaciones a los niveles de seguridad requeridos, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normativa vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la visa útil del inmueble las condiciones adecuadas para el uso de estas.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a las administraciones de los predio de la Calle 100 No. 9A-79 (P2) y Calle 100 No. 9A-95 (P3), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños en las edificaciones, como también de la red hidráulica interna de la edificación del predio P2, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de las edificaciones durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con la Administración y/o copropietarios de los predios de la Calle 100 No. 9A-65 (P1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, con el propósito de notificarlos y hacerles seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil	Firma: Karen Julieth Gonzalez Prada Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista	*Contratista*
16.2 Revisó	
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071